

8 febrero 2023

#2



COLIMA
Gobierno del Estado

Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

Colima se transforma
CONTIGO

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "SANEAMIENTO FINANCIERO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN ADELANTE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA C.P. FABIOLA VERDUZCO APARICIO, ASISTIDA POR LA C.P. LAURA GONZÁLEZ ÁVALOS, DIRECTORA GENERAL DE EGRESOS Y EL LIC. ASDRÚBAL ENRÍQUEZ MELGAR, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y POR LA OTRA, LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA, EN ADELANTE "LOS SERVICIOS DE SALUD", POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTA EJECUTIVA, LA DRA. MARTHA JANETH ESPINOSA MEJÍA, ASISTIDA POR LA C.P. ANA LUCIA ARIAS MARTÍNEZ, DIRECTORA ADMINISTRATIVA, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

Primero.- "LOS SERVICIOS DE SALUD" tiene un adeudo ante el Servicio de Administración Tributaria, por la cantidad de \$54,562,852.00 (Cincuenta y cuatro millones quinientos sesenta y dos mil ochocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), por concepto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta, correspondientes al mes de diciembre del ejercicio fiscal 2018.

Segundo.- El Congreso del Estado de Colima, a través del Decreto 215, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Colima, para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado el día 07 de diciembre de 2022, en el periódico oficial "El Estado de Colima", autorizó a "LOS SERVICIOS DE SALUD", un presupuesto en cantidad de \$1,808,132,350.00 (Un mil ochocientos ocho millones ciento treinta y dos mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

Tercero.- Con oficio número DA/SPF/051/2023, de fecha 07 de febrero de 2023, "LOS SERVICIOS DE SALUD" solicitó a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", el otorgamiento de recursos extraordinarios por la cantidad de \$54,562,852.00 (Cincuenta y cuatro millones quinientos sesenta y dos mil ochocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), con el propósito de estar en condiciones financieras para dar cumplimiento a las obligaciones fiscales que tiene a su cargo ante el Servicio de Administración Tributaria, por concepto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta, correspondientes al mes de diciembre del ejercicio fiscal de 2018.

DECLARACIONES:

Página 1 de 7

COLIMA



AÑOS

1523

2023

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".



I. Declara "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que:

I.1. El Estado de Colima, forma parte integrante de la Federación de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 41, primer párrafo, 42 fracción I, 43 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

I.2. La Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, es una Dependencia centralizada de la administración pública del Estado de Colima, de acuerdo con lo establecido en los artículos 60, 61, 66 y 110, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

I.3. La C.P. Fabiola Verduzco Aparicio, en su carácter de Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración, acredita su personalidad mediante nombramiento expedido por la Gobernadora del Estado, el 01 de noviembre de 2021 y se encuentra legalmente facultada para celebrar el presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 8, segundo párrafo, 12, 17, fracción III, 22, 32, fracción XI y 35, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima.

I.4. La C.P. Laura González Ávalos, en su carácter de Directora General de Egresos, y el Lic. Asdrúbal Enríquez Melgar, en su carácter de Director General Jurídico, acreditan su personalidad mediante nombramientos otorgados por la Gobernadora del Estado en fecha 01 de noviembre de 2021, y se encuentran legalmente facultados para celebrar el presente instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 22, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima.

I.5. Para los efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio, el ubicado en el primer piso del edificio C, del Complejo Administrativo de Gobierno del Estado, sito en Tercer Anillo Periférico, esquina con Libramiento Ejército Mexicano S/N, colonia El Diezmo, C.P. 28010, Colima, Colima.

II. Declara "LOS SERVICIOS DE SALUD" que:

II.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, tiene por objeto la organización y operación de los servicios de salud, así como prestar los servicios de salud a aquella población que carece de seguridad social, ejercer actos de

Página 2 de 7

COLIMA



AÑOS

1523

2023

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".



autoridad en materia sanitaria, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Salud, la Ley de Salud del Estado de Colima, los acuerdos nacionales y acuerdos de coordinación para la descentralización integral de los servicios de salud en la entidad y demás disposiciones aplicables; de conformidad con los numerales 1 y 2 del Decreto número 227 publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima", el 26 de octubre de 1996; artículo 3 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima, publicado en el mismo órgano de difusión oficial de fecha 20 de marzo de 2021.

II.2. Que su representante, la Dra. Martha Janeth Espinosa Mejía, ocupa el cargo de presidenta ejecutiva de "LOS SERVICIOS DE SALUD", tal como se acredita mediante nombramiento de fecha 01 de noviembre de 2021, expedido por la Licda. Indira Vizcaino Silva, Gobernadora del Estado de Colima, y cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 1; 8; 11; 12; 17, fracción VII; 22; 32, fracción XI; 39, fracción XXIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima; artículos 5, fracción I; 6, fracción II; 7, fracción IV y 9, fracciones I, II, IX, y XIV del Decreto número 227, por el que se crean los Servicios de Salud del Estado de Colima, publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima", el 26 de octubre de 1996; 9, fracción I; 15, fracciones I y VII; 26, fracción XXVI, del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima, publicado en el mismo órgano de publicación oficial de fecha 20 de marzo de 2021.

II.3. La C.P. Ana Lucia Arias Martínez, acredita su personalidad mediante nombramiento expedido por la Dra. Martha Janeth Espinosa Mejía, el 23 de noviembre de 2021 y se encuentra legalmente facultada para celebrar el presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 78, numeral 1, fracciones I, XIV y XVII, del mencionado Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima.

II.4. Para los efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio, el ubicado en Av. Liceo de Varones esquina Dr. Rubén Argüero, colonia La Esperanza, en la ciudad de Colima, Colima.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Reconocen en forma recíproca, la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este convenio.

Página 3 de 7

COLIMA



AÑOS

1523

2023

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".



Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El objeto de este convenio consiste en que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" entregará a "LOS SERVICIOS DE SALUD", recursos extraordinarios por la cantidad de \$54,562,852.00 (Cincuenta y cuatro millones quinientos sesenta y dos mil ochocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), con el propósito de estar en condiciones financieras para dar cumplimiento a las obligaciones fiscales que tiene a su cargo ante el Servicio de Administración Tributaria, por concepto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta, correspondientes al mes de diciembre del ejercicio fiscal de 2018.

SEGUNDA.- "LOS SERVICIOS DE SALUD", se compromete a que los recursos señalados en la cláusula inmediata anterior los utilizará exclusivamente para cumplir con las obligaciones fiscales que tiene pendientes con el Servicio de Administración Tributaria, por concepto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta, correspondientes al mes de diciembre del ejercicio fiscal 2018.

TERCERA.- "LOS SERVICIOS DE SALUD" adquiere el compromiso de implementar un plan de ahorro que permita contar con finanzas sanas, utilizando los recursos con eficiencia, eficacia, transparencia y honradez, tal y como lo establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CUARTA.- "LOS SERVICIOS DE SALUD", con el propósito de estar en condiciones financieras para dar cumplimiento a las obligaciones fiscales que tiene a su cargo ante el Servicio de Administración Tributaria, por concepto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta, correspondientes al mes de diciembre del ejercicio fiscal 2018, mediante oficio número DA/SPF/051/2023, de fecha 19 de enero de 2023, solicitó a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", el otorgamiento de recursos extraordinarios por la cantidad de \$54,562,852.00 (Cincuenta y cuatro millones quinientos sesenta y dos mil ochocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), a través de una ampliación presupuestal, acompañado del acuerdo número 06/2023, de fecha 07 de febrero de 2023, firmado para tal efecto por la Gobernadora del Estado.

QUINTA.- "LOS SERVICIOS DE SALUD" reconoce la facultad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", para comprobar la aplicación de los recursos que a través de este instrumento jurídico se transfieren, por lo que se compromete a otorgar las

Página 4 de 7

COLIMA



AÑOS

1523

2023

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".



facilidades al personal que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" designe por escrito para tal fin, por lo que, "LOS SERVICIOS DE SALUD" deberá conservar la documentación comprobatoria correspondiente.

SEXTA.- "LOS SERVICIOS DE SALUD" acepta y reconoce ser el único responsable del adeudo que presenta ante el Servicio de Administración Tributaria, por concepto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta, correspondientes al mes de diciembre del ejercicio fiscal 2018, por lo que no será posible considerar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" como responsable solidario y se compromete a sacarlo en paz y a salvo de cualquier requerimiento que se genere con motivo del presente convenio.

SÉPTIMA.- El presente convenio podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de los mismos.

OCTAVA.- El presente convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el término de las acciones materia de este instrumento jurídico.

NOVENA.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo.

DÉCIMA.- "LAS PARTES" se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Colima y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES.

Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.



Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en tres ejemplares en Colima, Colima, a 08 de febrero de 2023.



COLIMA
Gobierno del Estado

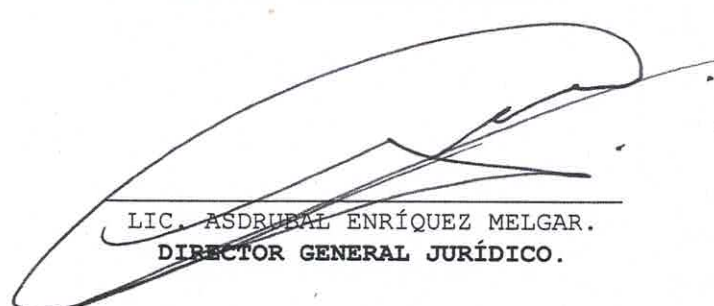
Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

**Colima se transforma
CONTIGO**

"EL GOBIERNO DEL ESTADO"

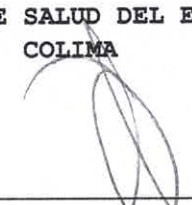

C.P. FABIOLA VERDUZCO APARICIO.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN.


C.P. LAURA GONZÁLEZ ÁVALOS.
DIRECTORA GENERAL DE EGRESOS.


LIC. ASDRUBAL ENRÍQUEZ MELGAR.
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO.

"LOS SERVICIOS DE SALUD"


DRA. MARTHA JANETH ESPINOSA
MEJÍA.
PRESIDENTA EJECUTIVA DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE
COLIMA


C.P. ANA LUCIA ARIAS MARTÍNEZ.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LAS FIRMAS DEL CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "SANEAMIENTO FINANCIERO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA C.P. FABIOLA VERDUZCO APARICIO, ASISTIDA POR LA C.P. LAURA GONZÁLEZ ÁVALOS, DIRECTORA GENERAL DE EGRESOS Y EL LIC. ASDRUBAL ENRÍQUEZ MELGAR, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y POR LA OTRA, LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTA EJECUTIVA, LA DRA. MARTHA JANETH ESPINOSA MEJÍA, ASISTIDA POR LA C.P. ANA LUCIA ARIAS MARTÍNEZ, DIRECTORA ADMINISTRATIVA, DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2023.

Página 7 de 7


COLIMA



AÑOS

1523

2023

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".

